



29 de marzo de 2017

Publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León diversas subvenciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales, que pueden ser de interés para las empresas asociadas de la Comunidad de Castilla y León; en concreto:

[EXTRACTO de la Orden de 17 de marzo de 2017, de la Consejería de Empleo, por la que se convocan para el año 2017, subvenciones públicas dirigidas al establecimiento de la organización preventiva de personas emprendedoras en Castilla y León.](#)

[EXTRACTO de la Orden de 17 de marzo de 2017, de la Consejería de Empleo, por la que se convocan para el año 2017, subvenciones públicas dirigidas a la formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales.](#)

[EXTRACTO de la Orden de 17 de marzo de 2017, de la Consejería de Empleo, por la que se convocan para 2017, subvenciones públicas para la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo mediante la adquisición, adaptación o renovación de equipos de trabajo, para la implantación y/o certificación de los sistemas de gestión de la seguridad y salud laboral según estándar OHSAS 18001, y para poner en funcionamiento determinadas medidas previstas en el plan de movilidad elaborado por la empresa.](#)

[EXTRACTO de la Orden de 17 de marzo de 2017, de la Consejería de Empleo, por la que se convocan para el año 2017, subvenciones públicas dirigidas al fomento de nuevas contrataciones de trabajadores para actuar como "trabajador designado" o para sustituir a aquél durante el tiempo que actúe como tal. Programa IV.](#)

[EXTRACTO de la Orden de 17 de marzo de 2017, de la Consejería de Empleo, por la que se convocan para el año 2017 subvenciones públicas dirigidas al fomento de la realización de actividades preventivas que no pueda asumir directamente el empresario ni tampoco a través de la figura de trabajador designado. Programa V.](#)

[EXTRACTO de la Orden de 17 de marzo de 2017, de la Consejería de Empleo, por la que se convocan para el año 2017, subvenciones públicas dirigidas al fomento de la formación de trabajadores, empresarios, autónomos, mandos intermedios y delegados de prevención en materia de seguridad y salud laboral. Programa VI.](#)



ORDEN de 17 de marzo de 2017 de la consejería de empleo, por la que se convocan para el año 2017 subvenciones públicas dirigidas al establecimiento de la organización preventiva de personas emprendedoras en Castilla Y León (código de registro de ayudas TR016).

Convocatoria

- Se convocan para el año 2017, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones públicas dirigidas a financiar el coste del establecimiento de la organización preventiva a través de un servicio de prevención, por parte de las personas emprendedoras en Castilla y León

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios las personas físicas o jurídicas privadas y con ánimo de lucro cuya fecha de declaración censal no sea anterior en más de dos años respecto a la fecha de publicación en el “Boletín Oficial de Castilla y León” del extracto de esta convocatoria, y que además cumpla con los requisitos y las obligaciones previstas en la Base 2ª de la orden por la que se establecen las bases reguladoras.

Gastos Subvencionables

- a) Se financiarán los costes derivados del concierto con un servicio de prevención ajeno o de la adhesión a un servicio de prevención mancomunado, comprendidos entre el día 1 de septiembre de 2016 y el día 31 de agosto de 2017, ambos inclusive.
- b) La totalidad del pago de los gastos subvencionables deberá efectuarse antes del 31 de agosto de 2017.
- c) No se consideran gastos subvencionables las cuotas de IVA no soportado o deducible por el beneficiario.

Cuantía

- La cuantía de la subvención será el 85% del coste subvencionable, en el caso de conciertos con servicios de prevención ajenos, y de 200 euros por trabajador, en el caso de servicios de prevención mancomunados, en ambos casos con un límite de 1.000 euros por beneficiario.
- El importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos supere el importe de la actividad subvencionable.

Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 1 de septiembre de 2017.

ORDEN de 17 de marzo de 2017 de la consejería de empleo por la que se convocan, para el año 2017, subvenciones públicas dirigidas a la formación en materia de prevención de riesgos laborales

Convocatoria

- Se convocan para el año 2017, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones públicas dirigidas a la formación en materia de prevención de riesgos laborales.

Beneficiarios

Podrán acceder a la condición de beneficiario las entidades privadas con o sin ánimo de lucro, que cumplan los requisitos establecidos en la Base 2.^a de la orden por la que se establecen las bases reguladoras.

Gastos Subvencionables

- Se tendrán en cuenta únicamente los documentos justificativos de los gastos subvencionables teniendo en cuenta los requisitos y particularidades establecidos en la Base 3^a.2 de la orden por la que se establecen las bases reguladoras.
- Respecto de lo exigido por la base citada, en su apartado 3.b), se exceptúan los gastos de Seguridad Social y los derivados de la liquidación del IRPF de sus trabajadores, en los que la fecha de su liquidación en ambos casos, sea posterior a la fecha límite de justificación. La entidad beneficiaria está obligada a presentar el justificante de pago de estos conceptos en el plazo de los diez días naturales siguientes a la fecha de liquidación.

Cuantía

- La cuantía de la subvención será la resultante de aplicar los criterios e importes previstos en el apartado 2 de la Base 3^a, de acuerdo con lo siguiente:

Acción	Cuantía máxima (IVA no incluido)
Curso de operador de carretillas de mantenimiento según norma UNE 58451:2014	3.200 €
Curso de operador de plataformas elevadoras móviles según norma UNE 58923:2014, de acuerdo a la siguiente distribución: - Formación teórica, mínima de 4 horas - Formación práctica para cada tipo de certificado: +25 minutos de Explicación y demostración del equipo. +20 minutos de práctica por alumno.	2.300 €/ certificado
Formación inicial de 20 horas mínimo para operarios, responsables técnicos y responsables de obra que trabajen con materiales de amianto según norma UNE 171370-1:2014	3.200 €
Formación inicial de 10 horas mínimo para personal	2.875 €

Acción	Cuantía máxima (IVA no incluido)
directivo de empresas que trabajen con materiales de amianto según norma UNE 171370-1:2014	
Formación periódica de 6 horas mínimo para operarios, responsables técnicos y responsables de obra que trabajen con materiales de amianto según norma UNE 171370-1:2014	2.300 €
Curso sobre formación para auditor de sistemas de prevención de riesgos laborales (duración mínima de 60 horas)	5.000 €
Curso monográfico (duración mínima de 10 horas)	2.875 €
Curso básico sector agrario.	4.000 €
Curso para la elaboración del plan de seguridad vial en la empresa (duración mínima de 10 horas)	2.875 €

Plazo de presentación

- El plazo de **presentación de solicitudes**, será de 20 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Castilla y León”.
- El plazo para la **presentación de la documentación justificativa** de la realización del hecho subvencionable finaliza el día 31 de agosto de 2017.

ORDEN de 17 de marzo de 2017 de la consejería de empleo por la que se convocan para el año 2017 subvenciones públicas dirigidas a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo a través de la adquisición, adaptación o renovación de equipos de trabajo (código de registro de ayudas TRA011), para la implantación y/o certificación de los sistemas de gestión de la seguridad y salud laboral según estándar OHSAS 18001 (código de registro de ayudas TRA012), así como para poner en funcionamiento determinadas medidas previstas en el plan de movilidad elaborado por la empresa (código de registro de ayudas TRA013). (PROG I, II y III)

Convocatoria

- Se convocan para el año 2017, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones públicas dirigidas, de una parte, a la adquisición, adaptación o renovación de equipos de trabajo para las empresas con la finalidad de mejorar sus condiciones de trabajo, adecuándolas a criterios de mayor eficacia de la gestión de la seguridad y salud laboral, PROG I; de otra parte, las destinadas a la implantación y/o certificación de sistemas de gestión de la seguridad y salud laboral según el estándar OHSAS 18001, PROG II; por último, las destinadas a poner en funcionamiento determinadas medidas previstas en el plan de movilidad elaborado por la empresa, con el fin de mejorar la seguridad de los desplazamientos “in itinere” o en misión, PROG III .



Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios las personas, físicas o jurídicas, privadas con ánimo de lucro, agrupaciones de ambas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que aunque carezcan de personalidad jurídica lleven a cabo las acciones objeto de la subvención, cumplan los requisitos establecidos en la Base 2ª de la orden por la que se establecen las bases reguladoras.

Gastos Subvencionables

- a) La inversión de los gastos subvencionables deberá estar comprendida entre el día 1 de septiembre de 2016 y el día 31 de agosto de 2017, ambos inclusive.
- b) La totalidad del pago de los gastos subvencionables deberá efectuarse en el plazo comprendido entre el 1 de septiembre de 2016 y el 31 de agosto de 2017, ambos inclusive.
- c) En relación con la exclusión como acción no subvencionable contenida en la Base 14ª 2.c) de la orden por la que se establecen las bases reguladoras, se considera vehículo, a estos efectos, el indicado como tal en el anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre.

Financiación:

Se establece un importe de 590.000 €

Este importe total se distribuye de la forma siguiente:

- PROG I: Para adquisición, adaptación o renovación de equipos de trabajo: 500.000 euros.
- PROG II: Para la implantación y/o certificación del sistema de gestión de seguridad y salud laboral: 50.000 euros.
- PROG III: Para la realización de medidas recogidas en plan de movilidad de la empresa: 40.000 euros.

El importe convocado podrá ser incrementado, si las circunstancias lo requieren, previa realización de los trámites correspondientes, hasta llegar a un importe máximo de 1.000.000 €.

Plazo de presentación

- El plazo de **presentación de solicitudes** será de 20 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Castilla y León”.



ORDEN de 17 de marzo de 2017 de la consejería de empleo por la que se convocan para el año 2017 subvenciones públicas dirigidas al fomento de nuevas contrataciones de trabajadores para actuar como “trabajador designado” o para sustituir a aquel durante el tiempo que actúe como tal (código de registro de ayudas TRA015). PROGRAMA IV.

Convocatoria

- Se convocan para el año 2017, en régimen de concesión directa, por orden de presentación de solicitudes desde que el expediente esté completo, subvenciones públicas dirigidas a financiar nuevas contrataciones de trabajadores para actuar como “trabajador designado” o para sustituir a aquél durante el tiempo que actúe como tal.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas que cumplan con los requisitos y las obligaciones previstas en la Base 2.^a de la orden por la que se establecen las bases reguladoras.

Gastos Subvencionables

- Se financiará (en un porcentaje del 85%, conforme dispone la Base 28.^a de la orden por la que se aprueban las bases reguladoras, el importe bruto de las nóminas de las mensualidades, así como el importe a la Seguridad Social aportado por el empresario, correspondientes al nuevo trabajador contratado, comprendidos en todo caso ambos gastos dentro del periodo que irá desde el 1 de septiembre de 2016 hasta el 31 de agosto de 2017.
- En todo caso los anteriores importes se referirán a las horas en las que el trabajador designado actuara como tal.
- La totalidad del pago de los gastos subvencionables deberá efectuarse hasta el 31 de agosto de 2017, salvo los gastos de Seguridad Social y los derivados de la liquidación del IRPF del trabajador cuya contratación se subvenciona, en los supuestos en los que la fecha de su liquidación en ambos casos sea posterior a 31 de agosto de 2017.

Financiación:

Se establece un importe de 8.000 €

El importe convocado podrá ser incrementado, si las circunstancias lo requieren, previa realización de los trámites correspondientes, hasta llegar a un importe máximo de 20.000 €.

Plazo de presentación

- El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 1 de septiembre de 2017.

ORDEN de 17 de marzo de 2017 de la consejería de empleo por la que se convocan para el año 2017 subvenciones públicas dirigidas al fomento de la realización de actividades preventivas que no pueda asumir directamente el empresario ni tampoco a través de la figura de trabajador designado (código de registro de ayudas TRA014). PROGRAMA V.

Convocatoria

- Se convocan para el año 2017, en régimen de concurrencia competitiva subvenciones para la realización de determinadas actividades preventivas que no pueda asumir su realización directamente el empresario ni tampoco a través de la figura de trabajador designado.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios las personas, físicas o jurídicas, privadas con ánimo de lucro, agrupaciones de ambas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que aunque carezcan de personalidad jurídica lleven a cabo las acciones objeto de la subvención.

Financiación:

Se establece un importe de 7.500 €

El importe convocado podrá ser incrementado, si las circunstancias lo requieren, previa realización de los trámites correspondientes, hasta llegar a un importe máximo de 20.000 €.

Cuantía

Se subvencionará el 60% del gasto subvencionable con los siguientes límites:

- La subvención no podrá superar los 600 euros por cada una de las medidas subvencionadas.
- En todo caso, un mismo beneficiario no podrá percibir subvenciones por importe global superior a 2.000 euros

Gastos Subvencionables

- La inversión de los gastos subvencionables deberá estar comprendida entre el día 1 de septiembre de 2016 y el día 31 de agosto de 2017, ambos inclusive
- La totalidad del pago de los gastos subvencionables deberá efectuarse en el plazo comprendido entre el día 1 de septiembre de 2016 y el día 31 de agosto de 2017, ambos inclusive

Plazo de presentación

- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Castilla y León”.



ORDEN de 17 de marzo de 2017 de la consejería de empleo por la que se convocan, para el año 2017, subvenciones públicas dirigidas al fomento de la formación de trabajadores, empresarios, autónomos, mandos intermedios y delegados de prevención en materia de seguridad y salud laboral. (PROGRAMA VI).

Convocatoria

- Se convocan para el año 2017, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones públicas dirigidas a la formación en materia de seguridad y salud laboral de trabajadores, empresarios, autónomos, mandos intermedios y delegados de prevención.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios las personas, físicas o jurídicas, privadas con ánimo de lucro, agrupaciones de ambas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que aunque carezcan de personalidad jurídica lleven a cabo las acciones objeto de la subvención para sus propios trabajadores

Podrán serlo igualmente entidades sin ánimo de lucro para sus propios trabajadores. O las agrupaciones de profesionales autónomos, organizaciones profesionales agrarias, y las organizaciones empresariales y sindicales para sus integrantes o afiliados.

Deberán contar con centro de trabajo en Castilla y León y realizar la actividad subvencionada en Castilla y León, y en el caso de que el beneficiario sea una agrupación de profesionales autónomos, organizaciones profesionales agrarias, y las organizaciones empresariales y sindicales deberán tener sede en Castilla y León.

A los efectos de esta convocatoria, la vinculación de los participantes relacionados con el objeto de la misma será certificada por el representante legal de las agrupaciones de profesionales autónomos, de las organizaciones profesionales agrarias o de las organizaciones empresariales y sindicales.

Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, sin personalidad, deberán cumplimentar el Anexo V de la presente orden, relativo a los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación

Financiación:

Aplicación	Importe	Beneficiarios
0806G/241C02/7700M	75.000 €	Entidades con ánimo de lucro
0806G/241C02/7802S	50.000 €	Entidades sin ánimo de lucro

El importe convocado podrá ser incrementado, si las circunstancias lo requieren, previa realización de los trámites correspondientes, hasta llegar a un importe máximo de 300.000 €.

Cuantía

Acción	Importe
Curso básico de 30 horas	3.375 €
Curso básico de 50 horas	4.375 €
Curso básico de construcción	4.875 €
Curso monográfico	2.875 €
Curso de coordinador de seguridad y salud en obras de construcción	12.000 €
Formación inicial de 20 horas para operarios, responsables técnicos y responsables de obra que trabajen con materiales de amianto según norma Une 171370-1:2014	3.200€
Formación inicial de 10 horas para personal directivo de empresa que trabajen con materiales de amianto según norma Une 171370-1:2014	2.870€
Formación periódica de 6 horas para operarios, responsables técnicos y responsables de obra que trabajen con materiales de amianto según norma Une 171370-1:2014	2.300€

Gastos Subvencionables

- Se admitirán únicamente los documentos justificativos de los gastos subvencionables teniendo en cuenta los requisitos y particularidades establecidos en la Base 35ª de la orden por la que se establecen las bases reguladoras.
- Respecto de lo exigido por la Base 35ª.2 de la orden por la que se establecen las bases reguladoras, se exceptúan los gastos de Seguridad Social, así como los derivados de la liquidación de las retenciones del IRPF de los trabajadores de la entidad beneficiaria, en los que, en ambos casos, la fecha de su liquidación sea posterior a la fecha límite de justificación.
La entidad beneficiaria está obligada a presentar el justificante de pago de este concepto en el plazo de los diez días naturales siguientes a la fecha de liquidación.
- A efectos de liquidación, solo se considerarán aquellos alumnos que acrediten una asistencia no inferior al 80% del total de las horas del curso, salvo que hayan causado baja justificada por:
 - La incorporación al mercado laboral, que se justificará mediante copia del contrato de trabajo o documento de alta en el régimen de la seguridad social que corresponda.
 - Enfermedad o accidente debidamente justificados.
 - Cualquier otra circunstancia que sea considerada por el órgano instructor como causa justificada de inasistencia.

Plazo de presentación

- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Castilla y León”.
- Plazo de ejecución: La actividad subvencionable deberá ser ejecutada íntegramente entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2017

Esperamos sea de su interés.